

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Marzo de 2010			
Código del Proyecto	1.09.12			
Denominación del Proyecto	Residuos Sólidos Urbanos			
Período examinado	Año 2008			
Programas auditados	65028 Servicio de Higiene Urbana por Terceros, Pry 1, Obra 61 Disposición Final Residuos Sólidos Urbanos			
Unidad Ejecutora	Dirección General de Limpieza (8737)			
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales.			
Presupuesto (expresado en pesos)	Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
	Nº 65.028 Proyecto Nº 1 Obra Nº 61	\$ 103.472.760,00	\$ 103.472.758,44	99,9%
Alcance	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.			
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre el 25 de junio y el 10 de noviembre de 2009.			
Limitaciones al alcance	No existieron.			
Aclaraciones previas	• El servicio de disposición final de los residuos sólidos urbanos es prestado exclusivamente por la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE), que emite los certificados que la DGLIM abona. • El servicio de disposición final encuentra su causa en una norma que data de la época de su creación (año 1977) y no en convenio alguno que pauté las prestaciones. • Por las leyes nacionales Nº 25916 “Gestión Integral de Residuos Sólidos Domiciliarios y Nº 25675 “Ley General del Ambiente” y en el orden local la Ley Nº 1854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos se responsabiliza a las autoridades locales por la gestión integral de los residuos sólidos urbanos estando obligados a garantizar que los residuos domiciliarios sean recolectados y transportados a los sitios habilitados, mediante métodos que prevengan y minimicen los impactos negativos sobre el ambiente. • La Ciudad adopta el principio de “basura cero”, como principio rector para la solución de la problemática de residuos sólidos urbanos. Así lo establece la Ley Nº 1854 en sus artículos 1 y 2, dando por este último el siguiente concepto: “Se entiende			

	como concepto de ‘Basura Cero’, en el marco de esta norma, el principio de reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado. • En el artículo 3 de la Ley N° 1854 se establece que por la expresión “gestión integral de residuos sólidos urbanos” ha de entenderse, al conjunto de actividades interdependientes y complementarias entre sí, que conforman un proceso de acciones para la administración de un sistema que comprende, generación, disposición inicial selectiva, recolección diferenciada, transporte, tratamiento y transferencia, manejo y aprovechamiento, con el objeto de garantizar la reducción progresiva de la disposición final de residuos sólidos urbanos, a través del reciclado y la minimización de la generación. • Surge una evidente inconsistencia entre la información proporcionada por la DGLIM y la proporcionada por la Dirección General de Administración, Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. • El objeto de auditoría Proyecto N° 1 Obra N° 61, corresponde al Programa N° 65.028 de la jurisdicción N° 35, no posee descripción específica ni formulación de metas físicas. • El 6.41% de la unidades verificadas en las actas de medición de la tara que corresponden al área de gestión de la DGLIM y el 26.83% de los vehículos que están bajo la supervisión del Ente de Higiene Urbana, no poseían o no tenían en funcionamiento el ID-TAG. Esto implica que no se pueda controlar la tara histórica, los tiempos de descarga y que la unidad se encuentre registrada como autorizada, porque tampoco se verificó la existencia de un sistema alternativo que permitiera suplir la deficiencia señalada implementando los controles necesarios. Esta circunstancia implica un alto riesgo en la facturación. • Todo el sistema de certificación del servicio de disposición final descansa en la información que le provee la contratista, CEAMSE y el Ente de Higiene Urbana. No se verifica la existencia de un control por oposición.
Observaciones principales	1. La DGLIM se limita a efectuar las tareas administrativas concernientes a la certificación mensual de la CEAMSE, único y exclusivo proveedor del servicio de disposición final de los residuos sólidos urbanos. No ejerce controles o inspección en lo que refiere al desempeño de la CEAMSE, limitándose a controlar (mediante el GPS) que el dominio de los camiones que ingresan a las respectivas plantas de transferencias, sean correctamente consignados en el certificado mensual. No se verifica la existencia de un control por oposición. 2. Debilidad de control en la aprobación de los certificados. Se verificó que existe debilidad de control en el circuito de

	aprobación de los certificados enviados por CEAMSE por el servicio de disposición final de residuos. La debilidad apuntada se incrementa por las deficiencias detectadas en el procedimiento de control de tara, que no garantizan la confiabilidad del sistema, por cuanto y en particular: 3. Incumplimientos en las tramitaciones de certificación, mediante las cuales se aprueban los certificados presentados mensualmente por la CEAMSE. 4. Imputaciones presupuestarias. Se verifica la incorrecta imputación presupuestaria en algunas situaciones. 5. Las Resoluciones N° 3.296-MHGC-08, N° 3.779-MHGC-08 y N° 4.387-MHGC-08 correspondientes a las modificaciones y compensaciones presupuestarias, no expresan ni justifican, en sus considerandos, los fondos que se asignaron al Programa 65.028 Proyecto N° 1 Obra N° 61. 6. Ausencia de una adecuada planificación que contemple las necesidades del organismo y las acciones a realizar con el correspondiente reflejo presupuestario respecto del programa presupuestario. Ello implica dificultades en la evaluación de la gestión y medición de resultados. 7. Inadecuado e insuficiente manejo de la información perteneciente al organismo lo que revela una marcada debilidad de control interno por cuanto no se dispone de la información básica y que atañe necesariamente al cometido público del organismo. 8. Falta de control interno. Esto se verifica por la ausencia de manuales de procedimientos y/o normas. Por otra parte tampoco se cuenta con un área contable. 9. Inadecuada e insuficiente regulación jurídica del servicio de disposición final que el GCBA paga, a través de la DGLIM, al CEAMSE, puesto que no hay en la actualidad una instrumentación jurídica a través de un convenio, o contrato interadministrativo, aprobado por la Legislatura, tal como lo dispone la Carta Magna Local. 10. La DGLIM no desarrolla actividades vinculadas a una política pública que garantice el cumplimiento de los lineamientos y objetivos planteados en el marco de la Ley 1.854 y normas federales, aún cuando se encuentra dentro de sus responsabilidades primarias. 11. Conforme surge del Informe anual de Gestión de RSU, año 2008, no se ha operado una reducción de residuos respecto del año 2007, lo que muestra una tendencia contraria a las metas fijadas para la reducción de los residuos a disposición final, para el año 2010. Esto implica un alto riesgo en la consecución del compromiso asumido por la ciudad en la materia.
Conclusiones	Dada la importancia del servicio que se presta a través de la ejecución del programa, es preponderante la implementación de medidas de políticas públicas dirigidas a la consecución del principio de basura cero. Se hace absolutamente necesaria además, la adopción de medidas correctivas principalmente en la certificación del servicio a fin de evitar perjuicio económico

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

	para la Ciudad, en la organización interna que permita efectuar tanto los controles internos como los externos a fin de dar garantía de gestión transparente y responsable La actualización de una legislación que contemple de modo acorde a los cambios institucionales y a los conceptos modernos en materia medioambiental, debe ser un objetivo para el área.
--	--